

DECRETO

Dado que la escuela Prat de la Riba ha llevado a término este curso escolar 2020-2021 el proyecto educativo y cultural «Lligams. Mirades que connecten» conjuntamente con la empresa Còdol Educació. Mediante este proyecto se ha querido potenciar el vínculo entre la escuela y museos de la ciudad. Por tal de cerrar el proyecto, se realizó una exposición al Museu de la Plaça de Llibertat, del 14 de mayo al 14 de junio.

Dado que la escuela Prat de la Riba presentó una solicitud de subvención el día 25 de mayo del 2021, con registro de entrada 2021057224, para pedir apoyo económico para financiar el diseño, la maquetación y la impresión de las copias del catálogo de la exposición citada en el párrafo anterior. El día 21 de junio presentó una reformulación de la solicitud, con registro de entrada 2021070446, pidiendo un apoyo económico de 1.000 euros para colaborar con los gastos de ejecución del proyecto, asimismo presentó el presupuesto total del proyecto requerido por la concejalía de Educació el día 4 de junio.

Dado que la normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.0 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto el informe con fecha 29 de julio del 2021, emitido por los servicios técnicos del Àrea d'Educació, en el cual se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa por importe de 1.000 € destinada a colaborar en los gastos del proyecto Lligams ejecutado durante el curso 2021-2022, dado que se aprecia un interés público y social ya que se ha puesto en valor el peso que tiene la ciudad y todos sus equipamientos para configurar el ecosistema educativo del cual forman parte los alumnos de la escuela Prat de la Riba. Asimismo, queda acreditado al expediente que el beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Dado que por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la que es titular el Ministerio de Hacienda.

Visto el informe favorable de la intervención municipal con fecha 6 de agosto del 2021, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Dado que el Ayuntamiento de Reus no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las cuales pueda incluirse la actividad que se pretende fomentar.

Dado que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración. Dado que se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento

general de Subvenciones, del Decreto 179/1995, del 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales, y la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPT con fecha 16 de septiembre del 2010.

Visto el decreto de Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, en su apartado duodécimo, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención en régimen de concesión directa a la escuela Prat de la Riba, NIF Q9355221D, con la finalidad de colaborar en el proyecto «Lligams. Mirades que connecten», por un importe de 1.000 € y autorizar el gasto por el mismo importe a cargo de la aplicación presupuestaria 30919-32300-489 del presupuesto municipal de gastos 2021.

SEGUNDO.- El pago de la subvención concedida se realizará una vez efectuada la justificación. La escuela Prat de la Riba deberá aportar la siguiente documentación para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de subvenciones:

- una memoria de la actividad realizada a cargo de la subvención y su balance.
- la justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.
- la justificación económica y del gasto, con el desglose de todos los gastos e ingresos que se hayan generado, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se tengan que financiar con el fondo, subvención o recursos diferentes al de la subvención municipal.

Esta documentación deberá presentarse en el Ayuntamiento de Reus antes del 30 de septiembre del 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Reus expresa que la subvención concedida es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, con el límite que el importe total de ingresos de cualquier naturaleza, de subvenciones o ayudas concedidas no supere aislada o conjuntamente el coste íntegro del proyecto a desarrollar, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tal efecto, la escuela Prat de la Riba, se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Reus, la percepción de cualquier otra subvención o ayuda, con mención a la entidad concediente y el importe concedido.

Esta comunicación se hará en el plazo de 30 días desde que se tenga conocimiento de la concesión de esta otras subvenciones o ayudas.

CUARTO.- Si la entidad beneficiaria, no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá ver revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la escuela Prat de la Riba, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo pueden interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Lo manda i firma el concejal delegado del Àrea d'Educació en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Àrea d'Educació

El secretario general, por delegación de firma
Jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Daniel Recasens Salvador

Josep Alberich Forns

Este documento es copia auténtica del decreto número 2021014307 de fecha 9 de agosto del 2021 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.